



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA DE DICIEMBRE DE 2023 A NOVIEMBRE DE 2024.**

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.
2. Órgano concedente: Alcaldía.
3. Área gestora: Servicio de Deportes.
4. Instrucción: Coordinadora de Deportes.
5. Procedimiento: Concurrencia competitiva.

### **1.-Objeto de la convocatoria**

La Convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a clubes convenidos para llevar las Escuelas Deportivas y Secciones Deportivas de Zizur Mayor-Zizur Nagusia para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia, durante los meses de diciembre de 2023 a noviembre del año 2024 que cumplan los requisitos establecidos.

### **2.-Finalidad**

Las subvenciones a las que se refiere la base anterior se destinarán exclusivamente a sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia los cuales deberán ser directamente imputables a la organización de la actividad para la que se solicita la subvención. En ningún caso las subvenciones podrán aplicarse a la compra de material inventariable.

### **3.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:**

#### **3.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:**

La cantidad máxima de esta convocatoria es de 10.500 €.





La presente convocatoria está dotada con la cantidad de 10.500 euros con cargo a la partida 1 34100 48202 SUBVENCIÓN PARA EVENTOS. En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde a cada proyecto presentado.

Sin perjuicio de lo arriba indicado, en caso de agotarse la consignación presupuestaria ésta podría ampliarse por el crédito presupuestario sin ejecutar de alguna otra partida del área de Deportes para el año 2024, sin necesidad de nueva convocatoria sometida a las reglas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La autorización de este crédito adicional deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Técnica de Deportes y previo informe de Intervención, y en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

2

### **3.2.- Cuantía individualizada máxima**

La cuantía de la ayuda se determinará de conformidad con el baremo y criterios de aplicación expresados en la base 7.2 de esta convocatoria.

En ningún caso las ayudas podrán superar el déficit resultante de la realización del espectáculo deportivo, reduciéndose, en su caso, la cuantía de la subvención.

### **4.-Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

1. Podrán acogerse a este tipo de ayudas clubes convenidos y Secciones Deportivas de Zizur Mayor-Zizur Nagusia inscritos en el Registro de entidades deportivas de Navarra que organicen acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia de diciembre de 2023 a enero del año 2024.





2. Los clubes convenidos y Secciones Deportivas deberán asumir, gestionar, y realizar de forma directa la organización de los acontecimientos y espectáculos deportivos para los que se solicita subvención.

3. Quedarán excluidos de esta convocatoria aquellos acontecimientos y espectáculos deportivos que sean objeto o se incluyan en otras convocatorias más específicas.

4. Para los acontecimientos con presupuesto inferior a 1.000 euros el comité de valoración decidirá sobre la aceptación de su solicitud.

#### **5.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Los beneficiarios de las subvenciones deberán destinarlas a los fines para los que se concedan y justificar documentalmente su aplicación, así como admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el Servicio de Deportes.
- b) Las entidades solicitantes están obligadas a registrar en su contabilidad o libros-registro el cobro de la subvención percibida debiendo precisar la procedencia de los ingresos y la inversión o destino de los gastos.
- c) Es preceptivo para los beneficiarios de una subvención que sean entidades jurídicas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda Pública de Navarra, así como de la Seguridad Social.
- d) Así mismo, los beneficiarios estarán obligados a utilizar, en la publicidad y divulgación de la actividad subvencionada, la marca (compuesta de anagrama y logotipo) u otras que puntualmente se determinen del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
- e) La subvención concedida será compatible con otras subvenciones de la propia Administración, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales. En este sentido, los beneficiarios deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. En todo caso, el importe de éstas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente supere el coste de la actividad a desarrollar por el mismo.
- f) El club organizador será el único responsable de la actividad y los espectáculos que se lleven a cabo. A tal efecto, las personas o entidades beneficiarias, deberán contar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que a terceros puedan ocasionarse en el evento.





## **6.-Presentación de solicitudes:**

### **6.1.- Lugar de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **6.2.- Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

### **6.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:**

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo 1. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que se hace referencia en el apartado 6.4 de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.





#### **6.4. Documentación a presentar por las solicitantes**

Las personas solicitantes deberán presentar junto con la instancia la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda y proyecto de la organización del evento (Anexo 1)
- b) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.  
En relación con el apartado b) no deberá presentarse aquella documentación que ya conste en el Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia o haya sido aportada anteriormente por el interesado debiendo indicar esta circunstancia en la solicitud general (Anexo 1).
- c) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 2).
- d) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones, expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se haga constar que no están obligados a presentar declaraciones o documentos referidos a dichas obligaciones.
- e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo 3).
- f) Declaración responsable emitida por la o el representante legal del club de que todas las personas que realicen las actividades, así como las personas voluntarias cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

5

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

### **7.- Comisión de valoración y criterios de evaluación de las solicitudes**

#### **7.1.- Comisión de valoración.**

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:





Presidencia: Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

1. Presidente de la Comisión de Deportes o persona en quien delegue.
2. Gerente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
3. Responsable del Servicio de Deportes o persona en quien delegue.
4. Secretaría: Secretaria municipal o persona en quien delegue.

## 7.2.- Criterios de evaluación.

### 7.2.1.- Baremo

- 1) Repercusión Social (15 puntos)
  - Número de ediciones: un punto por año hasta un máximo de 10 puntos
  - Incentivar el comercio en Zizur Mayor-Zizur Nagusia (Visibilidad e implicación en gasto) 5 puntos
- 2) Nivel de Competición (20 puntos)
  - Popular: Que este abierto a personas sin federar 15 puntos
  - Federada 5 puntos
- 3) Participación (25 puntos)
  - Más de 100 participantes 25 puntos
  - Más de 50 participantes 10 puntos
  - Más de 25 participantes 5 puntos
- 4) Recursos económicos (20 puntos)
  - Aportaciones Externas mayores al 75% del presupuesto 20 puntos
  - Aportaciones Externas mayores al 50% del presupuesto 10 puntos
- 5) Interés para el Ayuntamiento (20 puntos)
  - Que incorpore categorías inferiores (7-17 años). 15 puntos
  - Colaborar en la realización del evento, con otras entidades tanto públicas como privadas de Zizur Mayor. 5 puntos

6

### 7.2.2.-Cuantía de la subvención

El valor del punto se obtiene al dividir la cantidad económica disponible entre la suma de puntos totales de todas las solicitudes.

La subvención correspondiente se determinará multiplicando los puntos totales obtenidos por la solicitud por el valor del punto.

En ningún caso la subvención abonada será superior al gasto.





Si el importe de las subvenciones concedidas fuera superior al importe finalmente abonado, la cantidad resultante podrá distribuirse entre los restantes beneficiarios de forma proporcional a los puntos resultantes del proceso de valoración.

## **8.- Instrucción y resolución del procedimiento**

### **8.1.- Instrucción del procedimiento**

El órgano de instrucción realizará una pre evaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta de carácter provisional motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y determine la subvención provisional máxima que corresponde a cada Club. La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, será formulada por el órgano de instrucción a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

Se resolverá definitivamente con la documentación justificativa de las actividades subvencionadas recogidas en la Base 12ª. La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y previo informe de la Comisión de Valoración. El órgano competente para resolver resolverá determinando la subvención que corresponde a cada entidad beneficiaria, procediendo a los ajustes que resulten según los datos definitivos aportados y conforme a la base 7.2 “Si el importe de las subvenciones concedidas fuera superior al importe finalmente abonado, la cantidad resultante podrá distribuirse entre los restantes beneficiarios de forma proporcional a los puntos resultantes del proceso de valoración.”

### **8.2.- Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución provisional será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las resoluciones de concesión deberán ser motivadas, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.





Las resoluciones de concesión, que pondrán fin a la vía administrativa, serán notificadas a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

### **9.- Gastos subvencionables**

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios y se realicen durante los meses de diciembre del 2023 a noviembre del 2024.

Serán subvencionables en esta convocatoria los siguientes conceptos:

- Publicidad.
- Árbitros/as jueces, juezas y gastos federativos.
- Trofeos y obsequios a los/as participantes.
- Gastos de infraestructura y organización.

8

### **10.- Compatibilidad de la actividad subvencionada**

La percepción de la subvención municipal es INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier área del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia. De esta forma, será COMPATIBLE con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entidades o personas.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.





### **11.- Pago**

El pago de la subvención se hará efectivo tras la presentación de la documentación justificativa prevista en la base 12.

El cobro de esta cuantía económica deberá quedar reflejado en la contabilidad o libro de registro de cada entidad, en el supuesto de que ésta esté obligada a su llevanza.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las o los beneficiarios de las subvenciones mediante compensación de dichas subvenciones o parte de éstas con las cantidades adeudadas.

### **12.- Justificación**

Una vez realizada la actividad, en el plazo máximo de DOS MESES a partir de la conclusión del acontecimiento o espectáculo deportivo o de la fecha de notificación de la Resolución de concesión de la subvención, y siempre antes del 15 de diciembre de 2024, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad.  
En su redacción se utilizará un lenguaje inclusivo y las imágenes que se utilicen deberán mostrar una imagen no estereotipada de mujeres y hombres.
- b) Balance de ingresos y gastos firmado por el/la presidente o presidenta.
- c) Justificantes de los gastos en facturas por un importe igual o superior a la cantidad recibida como subvención. Se adjuntará relación nominal de todas las facturas imputables a la actividad en la que deberá figurar la anotación contable, el importe y aplicación de las mismas (Anexo 4).
- d) Cartelería, folleto, información en prensa, o cualquier otro soporte que constate la subvención.
- e) Cualesquiera otros documentos relacionados con la actividad desarrollada, que se consideren de interés por el solicitante o por el Área de Deportes.





### **13.- Causas de reintegro**

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, el falseamiento de datos o la modificación, sin autorización del Ayuntamiento de Zizur Mayor de los fines para los que se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida parcial o total de la misma y en su caso a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión de las posteriores solicitudes de subvención con idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la normativa aplicable.

### **14.- Régimen de recursos**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

10

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, 16 de febrero de 2024.





**-ANEXO 1-**

## SOLICITUD DE AYUDA Y PROYECTO DEL EVENTO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

**Denominación de la Actividad:**

**Entidad:**

**Fecha y lugar de realización:**

**Modalidad Deportiva:**

**Dirección:**

**Localidad:**

**C.P.:**

**Teléfono:**

**N.º registro:**

**N.I.F:**

**E-mail:**

DECLARA, que la documentación relativa al apartado b y/o d) del punto 6.4 ya ha sido presentada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia en el procedimiento de fecha .





## PROYECTO

Objetivos / Importancia del proyecto

Fecha y lugar de realización

Descripción de la actividad

Recursos organizativos

Número de participantes previstos y categorías

	FEMENINOS	MASCULINOS	TOTAL
ZIZUR MAYOR			
NAVARRA			
OTRAS COMUNIDADES			
OTROS			
<b>TOTAL</b>			

12

Procedimiento de publicidad previsto (indicar día y hora de los actos):

	LUGAR /FECHA
<input type="radio"/> Folleto (N.º.....)	
<input type="radio"/> Presentación / Rueda de prensa	
<input type="radio"/> Entrega de premios	
<input type="radio"/> Otros	

Otros datos de interés

**NOTA: Este anexo deberá acompañarse de una redacción del proyecto**





- ANEXO 2 -

**-DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_, por sí o en representación de (según proceda) \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ Teléfono número \_\_\_\_\_ Fax número \_\_\_\_\_ y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvenciones a clubes deportivos y secciones deportivas de Zizur Mayor-Zizur Nagusia para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia DICIEMBRE DE 2023 A NOVIEMBRE DE 2024.

**DECLARA:**

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

13

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**Protección de datos:** El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: [www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

**Datuen babesa:** Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearrekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: [www.zizurnagusia.eus](http://www.zizurnagusia.eus)





- ANEXO 3 -

**-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO**

D/Dña , con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Teléfono Fax ,  
e-mail por sí o en representación de (según proceda)  
con domicilio en NIF Teléfono número Fax número y teniendo conocimiento de  
la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvenciones a clubes  
deportivos y secciones deportivas de Zizur Mayor-Zizur Nagusia para la organización de acontecimientos y  
espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia DICIEMBRE DE 2023 A NOVIEMBRE DE 2024.

**En relación con la subvención solicitada, DECLARA:**

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

**Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)**

14

**Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)**

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a de de

(Firma)

**Protección de datos:** El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: [www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

**Datuen babesa:** Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo balio gabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: [www.zizurnagusia.eus](http://www.zizurnagusia.eus)



